

- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 284/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de enero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Piedras Gutiérrez, S.A., con domicilio en Cabra (Córdoba), Ronda del Jardinito, s/n, C.P. 14940, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Diego-I», para recursos de la Sección C), rocas ornamentales, en el término municipal de Luque, de esta provincia, con una extensión superficial de 13 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.931.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 15' 40"	37º 34' 00"
2	4º 15' 20"	37º 34' 00"
3	4º 15' 20"	37º 33' 40"
4	4º 14' 40"	37º 33' 40"
5	4º 14' 40"	37º 32' 20"
6	4º 15' 40"	37º 32' 20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto, a efectos ambientales, en el art. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación nombrado Tumbalagraja núm. 16.081. (PP. 189/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que, por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de Escayescos, S.L., se ha presentado solicitud de una Concesión Directa de Explotación para aprovechamiento de mineral de yeso como recurso de la Sección C), con un total de cuatro cuadrículas mineras, denominado Tumbalagraja núm. 16.081, sito en el paraje del mismo nombre, cortijo del Chinche y otros, del término municipal de Alcaudete (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"
Vértice V2	04º 08' 20"	37º 36' 20"
Vértice V3	04º 09' 00"	37º 36' 20"
Vértice V4	04º 09' 00"	37º 37' 00"
Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la Admisión Definitiva de la solicitud como Concesión Directa de Explotación por Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Jaén, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la red de Torremolinos-Benalmádena, en la provincia de Málaga. (PP. 315/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y

la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (Madrid, 28028).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Torremolinos-Benalmádena», que discurrirá por los términos municipales de Málaga, Torremolinos y Benalmádena.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado está en el término municipal de Málaga, en las proximidades de la fábrica de Coca Cola, en la confluencia del acceso del Aeropuerto con la Carretera N-340, punto en el que se realizará la conexión entre la Red de Distribución que se proyecta y la Red de Málaga. Desde el punto de conexión, el trazado continúa por los términos municipales citados hasta las proximidades de la confluencia con la calle Salvador Vicente, punto final del Proyecto, en el que se situará el PEGN de Benalmádena.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de 6" de diámetro y 4 mm de espesor; revestida de polietileno, e irá enterrada, como mínimo, a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal de 10.985 m³/h.

Longitud: 11.272 metros (3.108 en Málaga, 7.348 en Torremolinos y 816 en Benalmádena).

Presupuesto: Ciento cuarenta y tres millones doscientas cincuenta y una mil ciento treinta y cinco pesetas (143.251.135 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura

de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANEXO						
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO						
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: BE-BENALMADENA		
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA						
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP (M2)	OT (M2)	CATASTRALES POL.	PAR	
NATURALEZA						
MA-BE-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	0,0	160	35	24-7	SOLAR URBANA
MA-BE-2	MIGUEL GALVEZ DEL POSTIGO ALAMEDA COLON, 25 ATT: IGNACIO ROMERO BOLT-BENALMADENA	32,0	570	34	24-5	URBANA
MA-BE-3	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	292,0	1.460	S/N	S/N	C/MEDINA AZAHARA
MA-BE-4	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	474,0	2.370	S/N	S/N	CALLE MUSCATEL
MA-BE-5	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	25,0	100	S/N	S/N	CALLE STORA
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: MA-MALAGA		
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP (M2)	OT (M2)	CATASTRALES POL.	PAR	
NATURALEZA						
MA-MA-300	REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.-CTRA. NACIONAL KM. 528-LA RINCONADA	110,0	406	81961	01	URBANA
MA-MA-301	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	112,0	1.010	S/N	S/N	Cº LOMA S. JUAN
MA-MA-302	JOSE ROMERO FERNANDEZ CENTRO DE INVESTIGACION GRICK HUTCHINSON. CTRA. CADIZ-MALAGA-MALAGA	10,0	115	80931	01	URBANA
MA-MA-303	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	21,0	210	80931	03	SOLAR URBANA
MA-MA-304	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	7,0	70	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-305	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	118,0	1.180	80933	01	SOLAR URBANA
MA-MA-306	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	3,0	30	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-307	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	40,0	425	79932	01	SOLAR URBANA
MA-MA-308	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	11,0	95	S/N	S/N	FUTURO VIAL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-MA-309	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	53,0	530	79925	01	SOLAR URBANA
MA-MA-310	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	20,0	200	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-311	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE C/MAURICIO MORO. EDIFICIO EUROCOM. BLOQUE SUR, 31 PLANTA MALAGA	237,0	2.370	49	61	RIECA-LIPTOS
MA-MA-312	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE C/MAURICIO MORO. EDIFICIO EUROCOM. BLOQUE SUR, 31 PLANTA MALAGA	392,0	1.775	49	60	VIVERO
MA-MA-313	URBIMASA-C/ESTRACHAN, 6, 31 PLANTA-MALAGA	19,0	380	49	34	ERIAL
MA-MA-313 BIS00	COULETEAU GARCIA	19,0	380	49	34	
MA-MA-314	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB. PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-315	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	10,0	50	49	9013	CAMINO
MA-MA-315	MINISTERIO DE FOMENTO. AENA.	103,0	980	49	33	LABOR SECANO
MA-MA-316	AEROPUERTO DE MALAGA. AVDA. GARCIA MORATO, S/N-MALAGA					
MA-MA-316	URBIMASA-C/ESTRACHAN, 6, 31 PLANTA-MALAGA	210,0	2.100	49	32	LABOR REGADIO
MA-MA-316 BIS00	COULETEAU GARCIA-CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB. PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE	210,0	2.100	49	32	
MA-MA-317	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. CERVANTES, 4-MALAGA	4,0	40	49	9017	CAMINO
MA-MA-318	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	378,0	3.780	49	21	ERIAL
MA-MA-318 BIS00	COULETEAU GARCIA-CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB. PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE	378,0	3.780	49	21	
MA-MA-319	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	175,0	1.750	49	20	ERIAL
MA-MA-319 BIS00	COULETEAU GARCIA	175,0	1.750	49	20	
MA-MA-319	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB. PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-320	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	5,0	50	S/N	S/N	CANAL
MA-MA-321	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	11,0	110	S/N	S/N	CTRA DEL PARADOR
MA-MA-322	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	126,0	1.270	49	18	ERIAL
MA-MA-322 BIS00	COULETEAU GARCIA	126,0	1.270	49	18	
MA-MA-322	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB. PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-323	MINISTERIO DE DEFENSA-PASEO DE LA FAROLA, 10-MALAGA	0,0	95	74743	01	ERIAL URBANA
MA-MA-324	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	350,0	2.785	S/N	S/N	ERIAL
MA-MA-324/1	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	30,0	330	S/N	S/N	CARRETERA N-340
MA-MA-325	MALAGA OESTE, S.A. INMOBILIARIA MARSAN-C/RIO MESA, 9-TORREMOLINOS	5,0	72	50	29	ERIAL
MA-MA-326	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	118,0	610	S/N	S/N	CALLE
MA-MA-327	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	414,0	2.105	S/N	S/N	CALLE ACEITUNO
MA-MA-328	FRANCISCO RUIZ DOMINGUEZ-C/ACEITUNO, 18-TORREMOLINOS	48,0	480	68736	06	SOLAR URBANA
MA-MA-329	EROS. DE JUAN JIMENEZ LOPERA-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	78,0	650	50	11	ERIAL
MA-MA-330	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO DE REDING, 20-MALAGA	22,0	427	50	9003	ARROYO ROJAS
MA-MA-331	EROS. DE JUAN JIMENEZ LOPERA-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	132,0	1.365	50	31	ERIAL
MA-MA-332	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	3,0	30	50	9017	CAMINO
MA-MA-333	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	0,0	70	50	36	ERIAL
MA-MA-334	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	263,0	2.450	50	5	ERIAL
MA-MA-334/1	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	4,0	40	S/N	S/N	CAMINO
MA-MA-335	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	65,0	600	50	2	ERIAL
MA-MA-336	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	290,0	2.975	50	1	FRUTALES-M.BAJO
PROYECTO: 755-REDES PUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: TO-TORREMOLINOS		
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-TO-1	HROS. RODRIGUEZ ROSADO	508,0	5.080	4	2	ERIAL Y M.BAJO
MA-TO-2	FINCA LA CIZAYA ALTA, KM.229 CTRA.MALAGA-CADIZ.-TORREMOLINOS					
MA-TO-2	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA MALAGA	37,0	370	4	4	ERIAL
MA-TO-3	DESCONOCIDO-	155,0	1.550	4	3	ERIAL
MA-TO-4	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	33,0	340	4	27	MONTE BAJO
MA-TO-5	GESTION INMOBILIARIA PATRIMONIAL, S.A.-C/MANUEL FRAGA IRIBARNE, 15 TORREMOLINOS	145,0	1.450	4	25	ERIAL
MA-TO-6	DOLORES AVILA RIVERA-C/SAN MIGUEL, 51, 1S-TORREMOLINOS	127,0	1.068	4	28	LABOR SECANO
MA-TO-7	CLUB HIPICO EL RANCHITO-SENDA DEL PILAR, 29-TORREMOLINOS	9,0	21	4	29	ERIAL
MA-TO-8	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	390,0	1.975	4	9026	CAMINO
MA-TO-9	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA MALAGA	95,0	925	4	38	MONTE BAJO
MA-TO-10	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	7,0	70	S/N	S/N	CTRA.AURB.ELPINAR
MA-TO-11	LAZARO CANO QUESADA-C/SAN MIGUEL, 56. C/STOS. ARCANGELES, 56 TORREMOLINOS	79,0	790	4	39	ERIAL
MA-TO-12	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	252,0	2.520	3	5	OLIVAR SECANO
MA-TO-13	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	7,0	70	3	9034	CAMINO
MA-TO-14	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	298,0	3.009	3	6	OLIVAR SECANO
MA-TO-15	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	4,0	40	3	9036	CAMINO
MA-TO-16	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	170,0	1.830	3	2	OLIVAR SECANO
MA-TO-17	MINISTERIO DE FOMENTO. ATT: JUAN FCO.MARTIN ENCISO PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA.	54,0	756	S/N	S/N	AUTOVIA A-7
MA-TO-18	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	109,0	1.220	3	8	OLIVAR SECANO
MA-TO-19	HROS. JOSE GALVEZ MOLL-C/MEJICO, 1-TORREMOLINOS	80,0	775	3	10	OLIVAR SECANO
MA-TO-20	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	76,0	410	3	9032	CAMINO
MA-TO-21	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	1.051,0	5.255	S/N	S/N	CALLE
MA-TO-22	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	245,0	1.225	S/N	S/N	C/PEDRO NAVARRO
MA-TO-23	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	65,0	325	S/N	S/N	PLAZA ESPAYA
MA-TO-24	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	350,0	1.750	S/N	S/N	CALLE
MA-TO-25	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	1.436,0	7.190	S/N	S/N	CALLE SALGAREYO
MA-TO-26	JOSE PEREZ MARTIN-AVDA.BENALMADENA, 36-TORREMOLINOS	28,0	230	2	44	ERIAL
MA-TO-27	DOLORES AVILA RIVERA-C/SAN MIGUEL, 51, 1S-TORREMOLINOS	24,0	240	2	45	ERIAL
MA-TO-28	INMOBILIARIA ECHEVARRIA Y APEX 2000	203,0	2.030	2	46	ERIAL
MA-TO-29	AVDA.COMANDANTE BENITEZ, 4 Y CENTRO COMERCIAL MALAGA PLAZA C/DON CRISTIAN, 2-MALAGA					
MA-TO-29	INMOBILIARIA ECHEVARRIA Y APEX 2000	188,0	1.880	2	47	ERIAL
MA-TO-29	AVDA.COMANDANTE BENITEZ, 4 Y CENTRO COMERCIAL MALAGA PLAZA C/DON CRISTIAN, 2-MALAGA					
MA-TO-30	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	85,0	850	26369	01	SOLAR URBANA
MA-TO-31	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	6,0	60	S/N	S/N	C/ LORA DEL RIO
MA-TO-32	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	66,0	650	25362	01	SOLAR URBANA
MA-TO-33	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	26,0	400	S/N	S/N	C/FEDERICO MOMPOU
MA-TO-34	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	40,0	240	25358	01	SOLAR URBANA
MA-TO-35	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	30,0	740	25342	01	SOLAR URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL.	PAR.	
MA-TO-36	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO DE REDINC. 20-MALAGA RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES	2,0	60	S/N	S/N	ARROYO SALTILLO
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL,		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: BE-BENALMADENA		POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	DATOS CATASTRALES POL. PAR.	NATURALEZA
MA-BE-5PO	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	4	0,0	0	S/N S/N	CALLE SIDRA
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: TO-TORREMOLINOS		
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	DATOS CATASTRALES POL. PAR.	NATURALEZA
MA-TO-22PO	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N TORREMOLINOS	8	0,0	0	S/N S/N	C/PEDRO NAVARRO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Mijas-Fuengirola, en la provincia de Málaga. (PP. 316/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (Madrid, 28028).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Mijas-Fuengirola», que discurrirá por los términos municipales de Mijas y Fuengirola.

Descripción de las instalaciones: El objeto de este proyecto parte de la posición S-06.2 del Gasoducto Málaga-Estepona, a partir del vértice V-000, con la instalación de una válvula de aislamiento. Con la construcción de la red se pretende llevar a cabo el suministro de gas natural, dejando un Punto de Entrega en la población de Mijas, en las proximidades de la Avda. de Mijas con Camino Campanales, y otro en Fuengirola que se situará en el cruce del camino anterior con la carretera MA-557.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de entre 4" y 6" de diámetro y entre 3,6 y 4,0 mm de espesor; revestida de polietileno, e irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal: 6.325 m³/h.

Longitud: 9.251 metros (9.208 en Mijas y 43 en Fuengirola).

Presupuesto: Ciento veintinueve millones doscientas treinta y nueve mil ciento noventa y nueve (121.239.199) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, una a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.